



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°998-R-UNICA-2021**

Ica, 26 de mayo de 2021

**VISTO:**

La solicitud S/N, presentado por el docente Manuel Ricardo Rojas Morales con categoría y clase Principal a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Odontología, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Sabino Rojas Ruiz acaecido el 15 de mayo del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 098-1957 emitida por la Municipalidad Distrital de Humay, certifica que el señor Manuel Ricardo Rojas Morales es hijo de Q.E.V.F. Sabino Rojas Ruiz y según Acta de Defunción N° 2000435746, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que el señor Sabino Rojas Ruiz falleció el 15 de mayo del 2020;

Que, con el Informe N° 0105-URH/RYP-UNICA-2021 del 4 de mayo del 2021, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ **3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión. Habiéndose practicado la siguiente liquidación de beneficios;

Que, mediante Oficio N° 563-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 5 de mayo del 2021, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 228-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0454-2021-OPP/UNICA del 6 de mayo del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 140-UPPM/OPP/UNICA-2021;



SECRETARÍA GENERAL  
NELLY JULISSA CASAMA GARCÍA



**R.R. N°998-R-UNICA-2021**

26-5-2021, Pág. 2

Que, mediante Informe N° 292-OAJ-UNICA-2021 del 21 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del señor Manuel Ricardo Rojas Morales por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Sabino Rojas Ruiz acaecido el 15 de mayo del 2020;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar, al docente Manuel Ricardo Rojas Morales, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Sabino Rojas Ruiz;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 26 de mayo del 2021** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio, formulado por el docente **MANUEL RICARDO ROJAS MORALES** con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Odontología, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Sabino Rojas Ruiz, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR**, al docente Manuel Ricardo Rojas Morales, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, el monto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 140-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, realicen las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Apulan*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**